

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES (ALBACETE), EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Doña María Isabel García Candel.

Sres/as. Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Rabadán Medina.

D. Andrés Tébar Biosca.

Sres/as. Concejales/as:

Doña María Descalzo Jiménez.

Doña María Isabel Martínez Gómez.

D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Doña Encarnación Tolosa Tolosa.

Sra. Secretaria:

Doña Lidia L. Quintanilla Guinot.

En la Villa de Casas de Ves, el día trece de agosto del año dos mil veinte, a las diecinueve horas y treinta y dos minutos, en la Casa Consistorial de Casas de Ves, debidamente convocados en forma de orden de día, comprensivo del asunto a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Isabel García Candel, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación arriba relacionados, que integran el Ayuntamiento Pleno, para celebrar la sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora indicada, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora sobre protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, del Ayuntamiento de Casas de Ves.

La Sra. Alcaldesa explica que se trae a Pleno esta Ordenanza para su aprobación inicial y pregunta a los/as concejales/as si quieren decir y/o modificar alguna cosa sobre esta Ordenanza.

D. Antonio F. Valiente expone que en esta Ordenanza hay muchas cosas que no se adaptan al municipio.

Y que sería importante para hacer cumplir ciertas conductas, dar publicidad, concienciar a través del Bando Móvil y mediante cartelería, entre otras cosas,...

Continúa diciendo el Sr. Valiente Sánchez que el ayuntamiento no dispone de medios para aplicar esta Ordenanza, no tenemos recursos. Por ello sería mejor hablar con la gente y explicarles las cosas.

D. Francisco Rabadán que las malas conductas se repiten, romper farolas, barandillas, contenedores tumbados,... Y por eso pienso que hablando y colgando comunicados en el Bando Móvil no se solucionan estos problemas, es importante tener una Ordenanza Municipal para la protección y prevención de Actuaciones Antisociales y para la Convivencia Ciudadana.

La Sra. Alcaldesa considera que esta Ordenanza es una herramienta para regular estas situaciones mucho mejor.

D. Antonio F. Valiente contesta que habíamos quedado en juntarnos para ver esta Ordenanza y estudiarla antes de traerla a Pleno. Además previamente a este Pleno la deberíamos haber debatido y arreglado algunas cosas, porque está obsoleta.

Doña María Isabel García que se puede ver aquí la modificación punto por punto.

D. Antonio F. Valiente explica que lo más operativo sería tener una reunión previa, tener comisiones. Y traerlo aquí ya para su aprobación.

Se deja este punto del Orden del Día pendiente para confeccionar un nuevo borrador y aprobarlo en un próximo Pleno.

Segundo.- Delegación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete, la competencia sancionadora por infracciones a normas de circulación en las vías urbanas del municipio de Casas de Ves.

La Sra. Alcaldesa explica que considera conveniente delegar en la Jefatura de Tráfico, la competencia sancionadora por infracciones a las normas de circulación, en vías urbanas de Casas de Ves, por no disponer este Ayuntamiento ni de medios personales, ni de medios materiales, para el ejercicio de esta competencia y ser necesario el sancionar por las infracciones que se cometan por incumplir las normas de circulación en el municipio de Casas de Ves.

Una vez examinado este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con cuatro votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete la competencia sancionadora por infracciones a normas de circulación en las vías urbanas de este municipio, en los términos previstos en el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, motivada en la insuficiencia de medios materiales y personales del Ayuntamiento para el ejercicio de dicha competencia.

Segundo.- Notificar este Acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico, de Albacete, a los efectos oportunos, de acuerdo a lo establecido en la Legislación de Régimen Local.

Tercero.- Acuerdo sobre el terreno de “El Tejar”.

Doña María Isabel García explica que se presentó una instancia por María Prudencia Navarro Pérez para la revocación de la cesión a perpetuidad que se concedió a su abuelo paterno D. José Navarro Serrano, en Sesión Plenaria del día 24 de abril de 1921.

La Sra. Alcaldesa comenta sobre asunto que por Secretaria se informa que de conformidad con lo establecido en los documentos adjuntos al citado expediente no queda claro si estamos ante una

cesión o ante una compraventa de un terreno, pues ambos conceptos aparecen, junto con el de ocupación a perpetuidad y concesión.

El acuerdo de fecha 24 de abril de 1921 sobre este asunto se presenta a la oficina liquidadora a efectos de proceder a la liquidación correspondiente de derechos reales, número de carta de pago 290, en concepto de compraventa, lo que contradice a que sea una cesión.

En la carta de pago de fondos municipales de fecha 15 de septiembre de 1921, aparece que D. Andrés Ochando Alcañiz, Depositario del Ayuntamiento de Casas de Ves, recibe de D. José Navarro Serrano, la cantidad de 90 puntos, por el concepto de indemnización de terreno comprado en los ejidos de este pueblo para la construcción de un tejár, según concesión hecha por el ayuntamiento, en Sesión Plenaria de fecha 24 de abril de 1921. En el concepto se recoge que el terreno es comprado, no cedido.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, con cuatro votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Acordar que fue una compraventa y se aclare con los propietarios este asunto y que se presente la renuncia por parte de todos los propietarios para continuar con la tramitación del expediente.

Segundo.- Comunicar este Acuerdo a la persona interesada que presentó la instancia, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, Doña María Isabel García Candel, cuando son las veinte horas y cincuenta y seis minutos, del día trece de agosto del año dos mil veinte, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa

La Secretaria